

La reclamación del complemento de maternidad en la pensión no prescribe

SENTENCIA RELEVANTE DEL TRIBUNAL SUPREMO/ Elimina el límite de los cinco años desde que se generó la pensión para que los padres puedan exigir a la Seguridad Social el complemento por hijos.

M.Valverde. Madrid

El Tribunal Supremo acaba de regular que podrán reclamar a la Seguridad Social el complemento de maternidad de la pensión todos los padres que tuviesen dos o más hijos y que no lo hubiesen hecho, porque han transcurrido más de cinco años desde que comenzaron a cobrar la prestación. El alto tribunal acaba de establecer que no prescribe el derecho a la reclamación del complemento de la pensión por tener dos o más hijos. Y, por lo tanto, quita la razón al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería.

El Tribunal Supremo sienta doctrina en una sentencia del pasado 21 de febrero, a la que ha tenido acceso EXPANSIÓN, y cuya importancia se refleja en el hecho de que se reunió el pleno de la Sala de lo Social.

El alto tribunal da un paso más en el reconocimiento de los hombres de poder reclamar a la Seguridad Social el complemento de maternidad y de facto, paternidad, en la pensión por tener dos o más hijos. Es decir, en ejercer su derecho sobre la antigua redacción del artículo 60 de la Ley General de la Seguridad Social, elaborado por el Gobierno del PP. Estuvo vigente entre 2016 y 2021. Y decía lo siguiente: sólo las madres podían cobrar este complemento de “aportación demográfica”. Concre-

tamente, en el momento de recibir la pensión las trabajadoras podían cobrar una cuantía adicional del 5%, si tenían dos hijos; un 10%, con tres descendientes, y un 15%, a partir de cuatro.

Es sobre este complemento sobre que el se pronuncia el Tribunal Supremo y abre la puerta a que lo reclamen a la Seguridad Social todos los trabajadores que no lo hubieran hecho en su momento. Porque el 12 de diciembre de 2019 el Tribunal de Justicia de la Unión Europea sentenció que, en el momento de la jubilación, los hombres tenían tanto derecho a cobrar el complemento de maternidad como sus parejas.

Exigencias a los hombres

Y, por lo tanto, el Gobierno, con José Luis Escrivá, como ministro de la Seguridad Social, tuvo que modificar el artículo citado. Pero lo hizo de tal manera que los hombres necesitan cumplir muchas más exigencias para cobrar la cuantía adicional por hijos que las mujeres. Entre otras cosas, demostrar que el cuidado de los mismos les ha impedido trabajar y cotizar 120 días entre los 9 meses anteriores al nacimiento y los tres años posteriores. Escrivá hizo esto para que la pensión media de la mujer se vaya acercando a la de los hombres. También, en este caso, reducir la brecha de género.



Los padres tienen derecho a reclamar el mismo complemento a la pensión por tener hijos.

En este contexto, el asunto que llega al Tribunal Supremo alude al derecho de un trabajador con tres hijos a poder reclamar su complemento de maternidad del 10% en la pensión. El beneficiario, un trabajador de Cantabria, hizo esta petición el 24 de enero de 2022, casi siete años después de empezar a cobrar la pensión el 1 de diciembre de 2016. El 4 de febrero siguiente, la Seguridad Social rechazó la propuesta porque habían pasado más de cinco años.

Cuando hay dos sentencias, o más, de los tribunales supe-

riores de justicia de las comunidades autónomas que se contradicen sobre una misma casuística, el caso termina en el Tribunal Supremo para que dictamine sobre un recurso de casación de doctrina.

Luego, “la cuestión que se suscita en el recurso consiste en determinar si ha prescrito el derecho del demandante al complemento de maternidad por aportación demográfica sobre su pensión de jubilación”. Hay que recordar que en su sentencia del 17 de noviembre de 2023, el Supremo ya estableció en 1.800 euros

este complemento de maternidad por año pendiente.

En consecuencia, y en primer lugar, la sentencia dice que el reconocimiento del complemento de maternidad por aportación demográfica producirá efectos desde la fecha del hecho causante de la pensión de jubilación siempre que se cumplan los restantes requisitos exigidos por el artículo que estuvo vigente entre 2016 y 2021. En segundo lugar, porque así lo requiere la reparación completa de la discriminación por razón de sexo que ha sufrido el varón res-

El Supremo obliga a la Seguridad Social a litigar en los tribunales o a pagar los complementos

pecto a la mujer durante el tiempo en el que no cobró el citado complemento. Es una transgresión del artículo 14 de la Constitución, que consagra el derecho a la igualdad de los españoles ante la ley, y además, y por las mismas razones, del derecho de la Unión Europea.

Antes del Tribunal Europeo

El Tribunal Supremo esgrime también que los trabajadores no podían reclamar la percepción del complemento de maternidad antes de que el 12 de diciembre de 2019 el Tribunal de Justicia de la Unión Europea se pronunciase a favor de equiparar el derecho de los hombres, como padres, a reclamar el mismo complemento de maternidad que percibían las mujeres. Es decir, que si no existía el derecho antes de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, cómo iban a reclamarlo los trabajadores. Por lo tanto, no podía comenzar a correr ningún plazo de prescripción de un complemento que hasta entonces no existía para ellos.

Por último, el Tribunal Supremo dice a la Seguridad Social que el complemento de maternidad está “ínsito [propio y connatural, como nacido en la acción] de solicitar la pensión”. La administración debe concederlo de forma automática al trabajador que se jubila con la misma pensión. En cuanto compruebe que el beneficiario cumple con todas las condiciones reguladas en la ley para poder cobrarla de inmediato.

Yolanda Díaz solivianta a la hostelería al plantear reducir el horario laboral porque “es una locura”

Expansión. Madrid

La vicepresidenta segunda y ministra de Trabajo, Yolanda Díaz, dijo ayer que que no le parece “razonable” que en España los restaurantes estén abiertos a la una de la madrugada, pues en el resto de Europa cierran más pronto.

Díaz plantea reducir el horario de la hostelería para rebajar la jornada laboral de sus trabajadores. En el mismo momento en el que negocia con la patronal y los sindicatos la reducción por ley del tiempo de trabajo, para 2025,

y con carácter general, desde las 40 horas a las 37,5 horas semanales.

“[El horario de la restauración] es una locura en España”, dijo la vicepresidenta, en una reunión del grupo parlamentario de Sumar en el Congreso de los Diputados. En su opinión, la reducción de la jornada “puede vertebrar la sociedad española, pero para ello tiene que ir acompañada con la racionalización de los tiempos en la sociedad”. “No son razonables los horarios de algunos estableci-

mientos hosteleros ni tampoco que se convoquen reuniones a las ocho de la tarde [en las empresas]. No son razonables”, dijo Díaz. La vicepresidenta informó de que su Ministerio está trabajando con un grupo de 60 personas en la racionalización del tiempo de trabajo.

Sin embargo, Díaz recibió el rechazo de los empresarios de la hostelería a su propuesta. La patronal del ocio nocturno, España de noche, dijo que la propuesta de Díaz sería “como pegarse un tiro en el

pie”. En un comunicado, los empresarios respondieron a la vicepresidenta que “España tiene la mejor hostelería, ocio y vida nocturna del mundo. La oferta y actividad es uno de los pilares de que sea el primer país del mundo en turismo vacacional. Cualquier experimento que ponga en peligro nuestro modelo de vida, nuestro atractivo turístico y la actividad de las empresas del sector, sólo puede provocar el rechazo social y empresarial”.

Por su parte, el presidente

de Hostelería de España, José Luis Yzuel, acusó a la vicepresidenta de “mentir” sobre los horarios de la hostelería, “porque no tiene idea” del sector.

En su cuenta de X, la presidenta madrileña, Isabel Díaz Ayuso, del PP, dijo: “Nos quieren puritanos, materialistas, socialistas, sin alma, sin luz y sin restaurantes porque les da la gana. Aburridos y en casa”. “Antes se cierra Sumar que un restaurante en Madrid”, apostilló el PP madrileño.



Yolanda Díaz, vicepresidenta segunda y ministra de Trabajo.